



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

13 de agosto de
2025

Página 1 de 1

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOSReferencia del Procedimiento: JUDISAYA-CCC-CP-2025-0001

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

(Nombre de la Entidad Contratante) en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la Construcción del Distribuidor Vial en el Distrito Municipal Sabaneta de Yásica

Los interesados en retirar las (**Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia**), deberán dirigirse a La Junta Distrital Sabaneta de Yásica en el horario de Ocho 8:00 AM de la mañana a Dos 2:00PM de la tarde lunes a viernes, o descargarlo del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados el Jueves Veintiuno (21/08/2025 12:00), se recibirán las Ofertas en Horario de Ocho 8:00 AM hasta Doce del Medio Día en presencia de Notario Público, EN La Junta Distrital Sabaneta de Yásica Calle Jacobo Lara No.228 Sabaneta de Yásica, Sosua, Puerto Plata .

LICDO ROELY ODANIL THOMAS GARCIA

DIRECTOR DE LA JUNTA DISTRITAL



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



No. EXPEDIENTE

JUDISAYA-CCC-CP-2025-01

No. DOCUMENTO

01

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
 UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

No. Solicitud: **002**Objeto de la compra: **Construccion del Distribuidor Vial en el Distrito Municipal Sabaneta de Yásica**Rubro: **81100000**

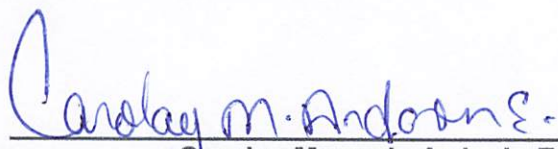
Planificada: No

**Detalle**

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	81100000	2.7.2.1.01	Construccion del Distribuidor Vial en el Distrito Municipal Sabaneta de Yásica	UD	1	15,000,000.00	15,000,000.00
						Total:	15,000,000.00

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Cruce calle Gregorio Luperon con Jacobo Lara	1	10 de noviembre de 2025


Carolay Manuela Ardavin Espinal

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia1 – Agregar Destino



No. EXPEDIENTE
JUDISAYA-CCC-CP- 2025-01
No. DOCUMENTO
2

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

08 de agosto de

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

REQUERIMIENTO : INGENIERIA**REFERENCIA** : JUDISAYA-CCC-CP-2025-01Yo, **Eunice Polanco de Almonte**, en mi calidad de Encargado(a) Administrativo-Financiero de la **Junta Distrital de Sabaneta de Yásica JUDISAYA**,**CERTIFICO:**

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2025**, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **AGOSTO-SEPTIEMBRE** para la contratación que se especifica a continuación:

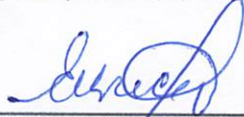
Construcción del Distribuidor Vial en el Distrito Municipal Sabaneta de Yásica

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	81100000	2.7.2.101	Construcción del Distribuidor Vial	UD	1	15,000.000.00	(15,000.00 0.00
						Total:	15,000.000.00

PRESUPUESTO: Quince Millones de Pesos Dominicanos.

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **(Elegir opción)**

Y para que conste, firmo la presente certificación


 (Eunice Polanco de Almonte
 Encargado (a) Administrativo-Financiero

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO

No. DGP-SAL-2025-001627

22 de julio de 2025

Señor
ROELY ODANIL THOMAS GARCÍA
Director Municipal
Junta Distrital Sabaneta de Yásica, Puerto Plata
Su despacho.

Distinguido señor Director:

Cortésmente, tenemos a bien **CERTIFICAR** que, de los recursos asignados al Poder Ejecutivo mediante la Ley Núm. 80-24 que aprueba el Presupuesto General del Estado 2025, le será otorgado a la **Junta Distrital Sabaneta de Yásica, Puerto Plata** un monto de **RD\$15,000,000.00** (quince millones de pesos con 00/100), para ser utilizados en la construcción de un distribuidor vial que conecta la carretera Puerto Plata-Samaná.

Esta certificación se expide en atención a la comunicación PR-IN-2025-12716, recibida el 04 de junio de 2025, del Ministerio Administrativo de la Presidencia, y al oficio S/N de esa Junta, recibido el 18 de julio de 2025, anexos a la presente. Es importante precisar que la misma tiene una vigencia de hasta un (1) año a partir de la fecha de emisión.

Con sentimientos de consideración, le saluda,

Atentamente,

JOSÉ RIJO PRESBOT
Viceministro de Presupuesto, Contabilidad y Contrataciones
Director General de Presupuesto

C.c.: Andrés Bautista García, Ministro Administrativo de la Presidencia

JRP/LC/pa



Dirección General de Presupuesto
José Rijo Presbot - Director General de Presupuesto (22/07/2025 11:55 AST)
Documento firmado digitalmente:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/digepres/v/b622e54a-3afc-4c90-8e26-73bb4334de74>





05 de Agosto del 2025

**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
CONSULTURIA JURIDICA**

JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YASICA

Quien suscribe, Licado Gertudis de los Santos Adrian, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 048-0061080-2, en mi calidad de director Jurídico de la Junta Distrital Sabaneta de Yásica tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El Proyecto de pliego de Condiciones Específicas de la Obra para la **CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR VIAL** mediante el Procedimiento con Referencia Número **JUDISAYA-CCC-CP-2025-0001**, para el período comprendido del **AGOSTO-SEPTIEMBRE**, conforme a la solicitud realizada por el Director de la Junta Distrital Sabaneta de Yásica.

MANIFIESTO: Mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la **“CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR VIAL”** declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Sabaneta de Yásica Sosua, Puerto Plata, República Dominicana, en la fecha indicada más arriba en este documento.

Licdo. Gertrudis de los Santos
Consultor Jurídico Interino.

/UR.09.2012



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregar Destino





	PRESUPUESTO:		
	CLIENTE:		
	PARTIDAS	CANT.	UD
1	PRELIMINARES		
1.1	CASETA DE MATERIALES (6.00 X 4.00)	1	UND
1.2	LETRERO DE OBRA	1	UND
1.3	MANTENIMIENTO DE TRANSITO	1	PA
2	DEMOLICIONES ACERA Y CONTENES		
2.1	DEMOLICION DE ACERAS EXISTENTE	358.58	M3
2.2	DEMOLICION DE CONTENES EXISTENTE	210.79	M3
2.3	BOTES	569.37	M3
3	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES		
3.1	RELLENO COMPACTADO EN ACERA	132.4	M3
3.2	RELLENO COMPACTADO EN CONTEN	60.52	M3
3.3	HORMIGON EN ACERA (VACIADO EN SITU 180KG/CM2)	138.42	M3
3.4	HORMIGON EN CONTEN (VACIADO EN SITU 180KG/CM2)	101.62	M3
3.5	ESTAMPADO EN ACERA	802.45	M2
4	CONSTRUCCION DE ISLETA		
4.1	MOV DE TIERRA		
4.1.1	Excavacion de zapata de muros de Isleta	118.6	M3
4.1.2	Excavacion De plataforma en isleta	81.68	M3
4.1.3	Relleno de material compactado dentro de isleta	75.42	M3
4.1.4	Excavacion de muro divisorio de carriles	26.46	M3
4.1.5	Relleno de material compactado en muros divisorio de carriles	6.9	M3
4.2	HORMIGON		
4.2.1	Zapata de muros para isletas	46.39	M3
4.2.2	Muro de Hormlgon en la isleta	46.39	M3
4.2.3	Zapata muros divisorios de carriles	10.35	M3
4.2.4	Muros divisorios de carriles	5.75	M3
4.2.5	paseos en isleta H=0.15M (estampado)	3.82	M3
4.2.6	fraguache	159.176	M2
4.2.7	Pañete en isleta y muro divisorio	159.176	M2
5	SEMAFORO		
5.1	FM- UN-32 control digital 32 fases	1	UND
5.2	JD300-3 modulo de luces (rojo, amarillo y verde) led con contador	3	UND



5.3	FX300-3 flecha verde, ambar y rojo	1	UND
5.4	FH300-2 modulo peatonal	3	UND
5.5	Cable 4 x14 goma	600	PIES
5.6	Base de Hormigon armado f'c 210kg/cm2	3	M3
5.7	Gabinete metal para control digital (40 x 40 x70 cm)	1	UND
5.8	Soporte semaforo aereo	7	UND
5.9	Brazo de hierro 3" x 6 mts. Pintado oxido negro	3	UND
5.10	Poste en hierro 6" x 6 mts. Plastillo 12" x 12" x 3/4 pintado oxido negro	3	UND
5.11	Bote material sobrante	2	VIAJE
5.12	Grua 4 ton. Con canastos, operador y combustible	12	HRS
5.13	Mano de obra vaciado hormigon	3	DIAS
5.14	Mano de obra de postes y brazo (soldador y ayudante)	3	DIAS
5.15	Mano de obra equipos de semaforos	3	DIAS
5.16	Mano de obras programacion semaforo	2	DIAS
6	INSTALACION ELECTRICA (ILUMINACION)		
6.1	Poste alto metalico para lampara	35	UND
6.2	Lampara street light led modular TIQ-1 con fotocelda integrada	38	UND
6.3	Lampara pequena en la isleta	11	UND
6.4	Alimentador entre postes hasta panel PA, formado por: 3c thw no.8 fases, 1c thw no.12 tierra, tuberia pvc-sdr-26- ø1"	2697.98	PIE
6.5	S/C base de contador 100A/2P con breaker 100 amp /2p-120-240v	1	UND
6.6	S/C registro de piso de (0.15 x 0.15 x 0.15) en base de postes	48	UND
7	PINTURA Y SEÑALIZACIONES		
7.1	Pintura amarilla en borde de isletas y muro divisorio.	219.23	M2
7.2	Pintura amarilla en borde de contenes	220.18	M2
7.3	Señalizaciones	1	PA
8	PARADA DE MOTOCONCHO		
8.1	EXCAVACION PARA ESTABILIZACION DE SUELO H=2.00M	56.81	M3
8.2	RELLENO DE REPOSICION	43.64	M3
8.3	ZAPATA DE MURO	2.05	M3
8.4	PISO PULIDO H=0.15M	2.05	M3
8.5	COLOCACION DE BLOCK 8 A NIVEL DE ACERA	21.89	M2
8.6	ESTRUCTURA METALICA	12.44	M2
8.7	ILUMINARIA	1	PA
9	PARADA DE RUTA DESDE GUAGUA SABANETA DE YASICA - MOCA		
9.1	EXCAVACION PARA ESTABILIZACION DE SUELO H=2.00M	19.43	M3
9.2	RELLENO DE REPOSICION	13.09	M3
9.3	ZAPATA DE MURO	1.42	M3
9.4	PISO PULIDO H=0.15M	1.1	M3
9.5	COLOCACION DE BLOCK 8 A NIVEL DE ACERA	15.15	M2

9.6	ESTRUCTURA METALICA	6.61	M2
9.7	ILUMINARIA	1	PA
10	JARDINERIA		
10.1	COLOCACION DE GRAMA	259.84	M2
10.2	COLOCACION DE ALBUSTOS MENORES	1	PA
10.3	PALMERAS DE H=2.00M	20	UND
10.4	ARBOLES ROBLE AMARILLO INCLUYE GRUA	8	UND
10.5	M/O JARDINERIA	1	PA
11	GASTOS INDIRECTOS		
	Dirección técnica y responsabilidad	10	%
	18% Direccion Tecnica	18	%
	Transporte	5	%
	Seguro y Fianza	2.5	%
	Codia	0.1	%
	Gastos adminstrativos	5	%
	Ley no. 6-86 (Seguridad Social)	1	%





Junta Distrital Sabaneta De Yásica

RNC: 4-30-06612-5



San Felipe de Puerto Plata, R.D

Jueves 07 de Agosto de 2025.

Acta NO. 001:

**APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y
NOMBRAMIENTO DE PERITOS.**

El comité de comparaciones y contrataciones de la Junta Distrital de Sabaneta de Yásica, Sosua ,Provincia Puerto Plata en Sesión Ordinaria, Celebrada en fecha 04 de Agosto del Dos mil Veinte Cinco 2025 siendo las 10:00 AM, da inicio formal a la sesión , con la presencia de los miembros del comité de Compras y Contrataciones de JUDISAYA, Licdo. Roely Odanil Thomas García máxima autoridad ejecutiva, Director de la Junta Distrital, Licda. Eunice Polanco encarga Administrativa y Financiera, Licdo. Gertrudis De Los Santos Adrian Consultor Jurídico, Rolando David Bonilla Smith Encargado de Construcciones y Henry Vazquez Sarita Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, que ha sido conformada por el Concejo de Regidores, en cumplimiento del Artículo No.36, de la pagina No.76 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, emitido mediante Decreto No.543-12 el Comité de Compras y Contrataciones CCC dentro del Proceso de Comparación de Precios, Referencia **No.JUDISAYA-CCC-CP-2025-002**, para la **Construccion del Distribuidor Vial en el Distrito Municipal Sabaneta de Yásica**.emite la siguiente Resolucion :

Resolucion No.001

- 1- Aprobar en todas sus partes el Pliego de Condiciones Especificas del Proceso de Comparación de Precios, Referencia No. **No.JUDISAYA-CCC-CP-2025-002**, para la **Construccion del Distribuidor Vial en el Distrito Municipal Sabaneta de Yásica, Sosua Puerto Plata**.





Junta Distrital Sabaneta De Yásica

RNC: 4-30-06612-5



- 2- Designar al Perito Tecnico Ing.Otoniel Baez Martinez, CODIA No.1649,a los peritos Economicos Licda Rosa Nely Martinez de Burgos, Exequatur No.264-00 y Licda. Yamirka Faña, Exequatur No. 481-99.

Acta firmanda en el Distrito Municipal de Sabaneta de Yásica, Municipio de Sosua, Provincia Puerto Plata hoy Jueves 07 de Agosto del 2025.

Por el comité de compras y contrataciones

Liado. Roely Odanil Thomas Garcia
Director Junta Distrital

Licda. Eunice Polanco
Encargada Administrativa

Licdo. Gertudis de los santos Adrian
Consultor Jurídico

Rolando David Bonilla Smith
Encargado de Construcción



Calle Principal, Sabaneta de Yásica, Puerto plata. R D.
SOSUA, PTO. PTA., R. D. Telefono: 809 739-1894



Junta Distrital Sabaneta De Yásica

RNC: 4-30-06612-5



Henry Vasquez Sarita

Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información

Yo DR. **PEDRO MESSON MENA**, dominicano, mayor de edad, domiciliando y residente en la calle Pedro Clisante N0. 24 altos del Batey de este Municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata, Abogado Notario de los del numero para el municipio de Sosúa, matricula del Colegio Dominicano de Notarios numero 6278, **CERTIFICO Y DOY FE** : Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente, de buena fe en mi presencia por los señores Licdo. Roely Odanil Thomas Garcia, Licda. Eunice Polanco, Licdo. Gertrudis De Los Santos Adrian, Rolando David Bonilla Smith y Henry Vásquez Sarita, personas a quienes **DOY FE CONOCER**, me declaran que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos actos de su vida pública y privada lo cual **CERTIFICO Y DOY FE**. En el Municipio de Sosúa, Provincia Puerto Plata, Republica Dominicana hoy Viernes 8 de Agosto del Año 2025.

Dr. Pedro Messon Mena

Notario





JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YASICA

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**OBRA:
PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL
DISTRIBUIDOR VIAL**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
REF: JUDISAYA-CCC-CP-2025-0001**

Distrito Municipal Sabaneta de Yásica, Rep. Dom
Agosto del 2025

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO



1. Antecedentes

La Junta Distrital Sabaneta de Yásica ("JUDISAYA") constituye la instancia del Gobierno Municipal del Distrito de Sabaneta de Yásica, Provincia Puerto Plata, República Dominicana.

La Junta Distrital Sabaneta de Yásica, tiene importantes responsabilidades de Gobierno, derivadas de las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 12 de julio del 2007. En ese sentido, es la instancia reguladora y rectora del Distrito Sabaneta de Yásica **en materia de tránsito, ornato, iluminación urbana, ordenamiento territorial, entre otras, por lo que debe de hacer frente a importantes demandas ciudadanas que implican erogaciones presupuestarias** y, con miras a satisfacer las necesidades de los munícipes.

La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica consciente de la relevancia que representan la construcción de obras de infraestructura como elementos urbanos, de seguridad y obras viales, y su incidencia de los mismos en la ciudad, asume el compromiso de continuar con el cumplimiento de las solicitudes de los comunitarios.

La Construcción de Obras de Municipal correspondiente al año 2025 se trata de la contratación, ejecución y supervisión de distintas obras, que nacen de la necesidad de los distintos sectores y actores claves del Distrito.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el **PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA REF: JUDISAYA-CCC-CP-2025-0001**, para el Proyecto de Construcción del Distribuidor Vial, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **81100000 – Servicios profesionales de ingeniería**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **72100000 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones** **30220000-Estructuras permanentes** **39120000-equipos, suministro y componentes eléctricos..**

3. Especificaciones técnicas

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE PROCESO ESTA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DIRIGIDO AL CIBAO NORTE: DUARTE, HERMANAS MIRABAL, MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ, SAMANÁ DAJABÓN MONTECRISTI, SANTIAGO RODRÍGUEZ, VALVERDE, ESPAILLAT, PUERTO PLATA. LA VEGA, MONSEÑOR NOEL, SÁNCHEZ RAMÍREZ, SANTIAGO. LOS OFERENTES QUE NO TENGAN ESTE DOMICILIO SOCIAL EN ESTAS LOCALIDADES SERÁN DESCALIFICADOS DE PLENO DERECHO.

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como –de manera enunciativa- el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente pueda comprender el alcance del requerimiento de la institución.



La obra por ejecutar mediante la presente Comparación de Precios es:

DESCRIPCIÓN

“PROYECTO CONSTRUCCION DISTRIBUIDOR VIAL”

El proyecto **“PROYECTO CONSTRUCCION DISTRIBUIDOR VIAL”** consiste en la construcción descrita a continuación:

El Proyecto de Construcción del Distribuidor Vial, tiene como objetivo principal proporcionar un espacio seguro y adecuado para el tránsito Vial, Aunque no se dispone de información específica sobre este proyecto en el cruce, se pueden considerar elementos comunes en iniciativas similares para comprender su posible alcance y beneficios.

Objetivos del Proyecto:

Construcción del Distribuidor Vial en el Cruce de Sabaneta de Yásica

El objetivo principal del presente proyecto es mejorar la conectividad vial y la seguridad del tránsito en el cruce de Sabaneta de Yásica, mediante la construcción de un distribuidor vial que permita una circulación más eficiente, segura y continua entre las vías principales que convergen en esta intersección.

Esta obra busca reducir los niveles de congestión vehicular, disminuir los tiempos de desplazamiento, prevenir accidentes de tránsito y fomentar el desarrollo económico y social de la región, facilitando el transporte de personas, bienes y servicios. Además, el proyecto contempla el diseño de infraestructura vial moderna, accesible y sostenible, alineada con las normativas técnicas vigentes y orientada a mejorar la calidad de vida de los habitantes y usuarios de esta importante vía de comunicación.

Componentes del Distribuidor Vial:

1. Estructuras Principales

- Ramal de acceso y salida (rampas): carriles de incorporación y salida que permiten a los vehículos entrar o salir del distribuidor en distintas direcciones.

2. Vías de conexión

- Calzadas principales: las carreteras que se conectan mediante el distribuidor vial.
- Vías auxiliares o colectoras: carriles de servicio para mejorar la conectividad local sin interferir en el flujo principal.

3. Sistemas de drenaje

- canalización de aguas de lluvia para evitar inundaciones.
- Conte: dispositivos para captar y conducir el agua.

4. Elementos de seguridad vial

- Señalización vertical y horizontal: incluye señales de tránsito, demarcaciones viales, flechas, pasos peatonales, etc.
- Iluminación pública: mejora la visibilidad y la seguridad durante la noche.
- Dispositivos de control de velocidad y orientación: reductores, barreras, etc.

5. Obras complementarias

- Peatones: pasos peatonales y aceras.
- Paisajismo y urbanismo: arborización, jardinería y elementos estéticos o de integración urbana.
- Sistemas eléctricos y de señalización inteligente (ITS): sensores, cámaras, semáforos adaptativos, etc., si se aplica tecnología avanzada.

**Beneficios Esperados:**

- Reducir la congestión vehicular en horas pico mediante infraestructura eficiente.
- Disminuir el índice de accidentes de tránsito en el cruce actual.
- Garantizar la conectividad entre comunidades vecinas y polos turísticos.
- Impulsar el desarrollo económico local al facilitar el transporte de bienes y personas.
- Incorporar criterios de sostenibilidad en el diseño y construcción del distribuidor.

EL OFERENTE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARAMENTOS:

➤ **Hormigón Armado**

1. Materiales**a. Cemento**

- Debe cumplir con normas como ASTM C150 (Tipo I o II, según necesidades de resistencia y condiciones ambientales).
- Libre de grumos, almacenado en condiciones secas.

b. Agregados

- Grava y arena limpia, sin arcilla, materia orgánica o materiales reactivos.
- Granulometría adecuada para lograr una mezcla trabajable y durable.
- Cumplir con normas como ASTM C33.

c. Agua de mezcla

- Agua potable o con impurezas dentro de los límites permitidos.
- No debe contener aceites, ácidos, sales o materia orgánica.

d. Aditivos (si aplica)

- Plastificantes, retardantes, acelerantes o incorporadores de aire aprobados por el ingeniero estructural.

2. Diseño de la Mezcla

- Resistencia característica (f'_c): usualmente entre 210 y 240 kg/cm² (MPa) según el tipo de elemento (Zapata, vigas, columnas, muros, etc.).
- Relación agua/cemento adecuado para garantizar durabilidad (por lo general ≤ 0.50).
- Consistencia medida con cono de Abrams (slump): debe permitir una colocación adecuada sin segregación (normalmente 7–10 cm, ajustado según la obra).



3. Acero de Refuerzo

- Acero corrugado de alta adherencia (ASTM A615 Grado 60 u otro especificado).
- Libre de óxido, pintura o grasa al momento de su colocación.
- Debe cumplir con el recubrimiento mínimo (2.5–5 cm) según exposición al ambiente.

4. Colocación del Hormigón

- Vertido en capas controladas y sin interrupciones prolongadas.
- Uso de vibradores mecánicos para compactar y evitar burbujas.
- Prohibido lanzar el hormigón desde alturas elevadas sin medios adecuados.

5. Curado

- Curado húmedo o aplicación de membranas para evitar evaporación rápida.
- Debe mantenerse por un mínimo de 7 días (28 días ideal) para alcanzar resistencia óptima.

6. Control de Calidad

- Ensayos de laboratorio: cilindros o cubos de prueba para verificar resistencia a compresión a 7, 14 y 28 días.
- Inspecciones de obra para verificar ubicación del acero, calidad de los encofrados y cumplimiento de especificaciones.
- Registros de temperatura ambiental y del concreto, si se trabaja en clima extremo.

7. Normativas aplicables (ejemplos)

- ACI 318 – Código de requisitos para concreto estructural.
- ASTM – Normas para materiales y pruebas.

➤ Relleno

1. Tipo de Material

- Relleno común (material de préstamo):
- Suelo clasificado como granular (arena, grava o mezclas de estos).
- Exento de materia orgánica, raíces, residuos vegetales o escombros.
- Índice plástico adecuado (preferiblemente $IP \leq 12$).
- Contenido de finos que pase el tamiz No. 200 $\leq 20\%$, salvo justificación técnica.



- Relleno estructural (para zonas bajo losas, muros o cimentaciones):
- Material de mejor calidad y granulometría controlada.
- Preferiblemente material clasificado como sub-base o base granular, con buena capacidad portante.
- Compactación óptima con bajo potencial de expansión o contracción.

2. Preparación del Terreno

Limpieza y desbroce de toda la superficie (retiro de capa vegetal, raíz...

A. Agregado Fino – Arena

Tipo:

- Arena natural o triturada de roca dura y estable.

Requisitos técnicos:

- **Tamaño máximo:** Todo debe pasar por el tamiz N° 4 (4.75 mm).
- **Granulometría:** Debe cumplir con la curva especificada por la norma ASTM C33.
- **Módulo de finura (MF):** Entre 2.3 y 3.1.
- **Contenido de finos (tamiz N° 200):** No más del 3%, salvo justificación técnica.

Impurezas:

- Sin restos vegetales, arcilla, limo, polvo ni materia orgánica.
- **Prueba de impurezas orgánicas:** no debe exceder el límite aceptable visual (ASTM C40).
- **Absorción de agua:** No mayor del 3%.
- **Forma de partículas:** Preferiblemente redondeadas o subangulares.

B. Agregado Grueso – Grava

Tipo:

- Piedra triturada o grava natural dura, limpia y estable.

Requisitos técnicos:

- **Tamaño máximo nominal:** Entre $\frac{3}{4}$ " (19 mm) y $1\frac{1}{2}$ " (38 mm), según el diseño estructural.
- **Granulometría:** Conforme a los rangos de ASTM C33.
- **Contenido de partículas planas o alargadas:** No más del 15%.



- **Absorción de agua:** Máximo 2.5%.
- **Resistencia al desgaste (Los Ángeles):** Pérdida máxima de 40% (ASTM C131 o C535).
- **Limpieza:** Libre de polvo, tierra, arcilla adherida, sulfatos, sales o materiales deleznales.
- Densidad aparente seca: Generalmente entre 2.4 y 2.7 g/cm³.
- No deben ser reactivos a los álcalis del cemento (evitar reacciones álcali-sílice).

3. Requisitos Generales Comunes (Arena y Grava)

- **Fuentes aprobadas:** Los agregados deben provenir de canteras certificadas y con control de calidad.

Ensayos obligatorios por lote:

- Granulometría (ASTM C136)
- Absorción y densidad (ASTM C127 y C128)
- Impurezas orgánicas (ASTM C40)
- Abrasión (Los Ángeles – ASTM C131/C535)
- Reactividad álcali-sílice (ASTM C1260/C1567)

Almacenamiento en obra:

- En superficies duras, limpias y separadas para evitar contaminación cruzada.
- Evitar acumulación de agua o mezcla con suelos.

Normas de referencia:

- ASTM C33 – Especificaciones estándar para agregados para concreto.
- ACI 211.1 – Diseño de mezclas de concreto.
- ASTM C40, C127, C128, C136, C131/C535
- AASHTO M6 (arena) y M80 (grava)

➤ Cemento

Cemento Portland Ordinario Tipo I

- Uso general, para estructuras de concreto armado en condiciones normales.

Cemento Portland Tipo II o con moderada resistencia a sulfatos (opcional):

1. Recomendado si hay presencia de suelos o aguas con contenido moderado de sulfatos.

El cemento debe cumplir con la norma ASTM C150 o su equivalente nacional (como NORDOM 185 o ICONTEC 121 en caso de República Dominicana o países latinoamericanos).

2. Propiedades Físicas y Mecánicas Mínimas

Propiedad	Requisito mínimo	Norma aplicable
Resistencia a compresión (3 días)	≥ 12.0 MPa	ASTM C109
Resistencia a compresión (7 días)	≥ 19.0 MPa	ASTM C109
Resistencia a compresión (28 días)	≥ 28.0 MPa	ASTM C109
Tiempo inicial de fraguado	≥ 45 minutos	ASTM C191
Tiempo final de fraguado	≤ 375 minutos	ASTM C191
Expansión (autoclave)	$\leq 0.80\%$	ASTM C151
Residuo insoluble	$\leq 0.75\%$	ASTM C114



3. Condiciones de Calidad y Suministro

- Color uniforme, sin grumos, sin humedad ni signos de hidratación previa.
- Debe ser fresco, con una antigüedad no mayor de 60 días desde su fecha de fabricación.
- Debe presentarse en sacos cerrados de fábrica o en silos, con sello de calidad visible y etiqueta con:
- Tipo de cemento.
- Fecha de fabricación.
- Lote de producción.
- Nombre del fabricante.

4. Almacenamiento en Obra

- Lugar seco, ventilado y cubierto.
- Sacos sobre plataformas elevadas (mínimo 15 cm del suelo) y separados del muro (10 cm mínimo).
- Máximo 10 sacos apilados verticalmente.
- Uso por orden de llegada (FIFO) para garantizar frescura.

5. Control de Calidad en Obra

- Ensayos de verificación en laboratorio acreditado si se sospecha deterioro.
- En obras grandes, se recomienda realizar pruebas de fraguado y resistencia a compresión en mezclas de prueba.

6. Normas de Referencia

- ASTM C150 – Cemento Portland.
- ASTM C595 – Cementos hidráulicos con adiciones.
- ASTM C91 – Cemento de albañilería (no para estructuras).
- ACI 301 – Especificaciones para construcción con concreto.

➤ Varilla (Acero de Refuerzo)

1. Tipo de Acero

- Acero corrugado de alta adherencia, también llamado acero de refuerzo deformado.
- Grado de resistencia mínimo:
- Grado 60 ($f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ o 420 MPa) – común en obras estructurales de infraestructura.
- Alternativamente, puede utilizarse Grado 40 ($f_y = 280 \text{ MPa}$) en elementos no estructurales, si lo aprueba el diseño.

2. Normas Técnicas Aplicables

- ASTM A615/A615M – Acero corrugado al carbono para refuerzo en concreto.
- ASTM A706 – Acero soldable de baja aleación para refuerzo (si se prevé soldadura).
- Normas locales como:
- NORDOM 376 (República Dominicana)



3. Propiedades Físicas y Mecánicas

Propiedad	Requisito mínimo
Límite de fluencia (f_y)	420 MPa (Grado 60)
Resistencia a la tracción (f_u)	$\geq 1.25 \times f_y$
Alargamiento mínimo	9–12% según diámetro
Adherencia (costillas)	Debe garantizar fijación al concreto

4. Requisitos Dimensionales y Geométricos

- Diámetros comunes: #3 (3/8"), #4 (1/2"), #5 (5/8"), #6 (3/4"), etc., según planos estructurales.
- Tolerancias de fabricación según ASTM A615.
- Las barras deben tener identificación del fabricante y grado marcado en relieve.

5. Condiciones de Calidad

- Superficie limpia y libre de óxido suelto, pintura, grasa o aceite.
- No deben presentar fisuras, dobleces excesivos, escamas o deformaciones fuera de norma.
- No se aceptarán varillas soldadas si no están diseñadas para ello (usar ASTM A706 en ese caso).

6. Almacenamiento en Obra

- Colocadas sobre soportes elevados para evitar contacto con el suelo.
- Separadas por tipo y diámetro.
- Proteger de la lluvia y agentes corrosivos (cubiertas plásticas o metálicas).
- Se debe mantener una trazabilidad por lote de compra.

7. Requisitos de Doblado y Corte

- Doblado en frío (prohibido calentar la varilla).
- Radios de doblado mínimos según norma ACI 318 o planos estructurales.
- Se deben usar equipos adecuados para corte y doblado.

8. Control de Calidad y Ensayos

- En proyectos públicos o de gran envergadura, se recomienda:
- Ensayo de tracción (ASTM A370).
- Identificación del grado y verificación dimensional (ASTM A615).
- Ensayos de laboratorio por lote o proveedor (según reglamento técnico del país o exigencias del contratista).

9. Normas de Referencia

- ASTM A615/A615M – Acero corrugado al carbono.
- ASTM A706 – Acero soldable.
- ACI 318 – Código estructural para concreto.

➤ Semáforo

1. Tipo de Semáforo

- Semáforo vehicular LED de 3 luces (rojo, ámbar y verde).
- Semáforo peatonal LED, con íconos luminosos (persona en rojo y verde, preferiblemente animados).
- Opcional (según diseño): Semáforo para ciclovía o temporizadores digitales de cuenta regresiva.

2. Especificaciones Técnicas Generales

- Característica Requisito mínimo
- Fuente luminosa Tecnología LED de alta intensidad
- Diámetro óptico 200 mm o 300 mm (estándar internacional)
- Vida útil del LED $\geq 50,000$ horas
- Visibilidad mínima ≥ 300 metros
- Eficiencia lumínica ≥ 80 lm/W
- Consumo máximo ≤ 15 W por luz

- Ángulo de visibilidad $\geq 20^\circ$ vertical / $\geq 30^\circ$ horizontal
- Índice de protección Mínimo IP65 (resistente a agua y polvo)
- Material de carcasa Policarbonato o aluminio fundido, resistente a UV
- Alimentación eléctrica 110V o 220V AC / 50-60 Hz
- Protección eléctrica Contra sobrecargas, picos de voltaje y cortocircuitos



3. Controlador de Tráfico

- Programable y compatible con sensores de tráfico, temporizadores y control manual/remoto.
- Capacidad para fase vehicular y peatonal, con posibilidad de ampliar a más intersecciones.
- Gabinete resistente al vandalismo, intemperie y con sistema de ventilación pasiva.

Debe incluir:

- UPS o batería de respaldo con autonomía mínima de 4 horas.
- Módulo de comunicación para sincronización (puede ser cableado, radiofrecuencia o GPRS).
- Reloj de tiempo real y memoria no volátil.

4. Postes y Soportes

- Postes metálicos galvanizados o de acero con pintura electrostática, resistentes a corrosión.
- Altura estándar: 4 a 6 metros según ubicación.
- Con brazo de extensión tipo pescante si se requiere colocación horizontal.
- Anclajes con base de concreto armado según cálculo estructural.

5. Requisitos de Instalación

- Ubicación conforme a planos de tránsito o estudio de ingeniería vial.
- Visibilidad sin obstrucciones desde al menos 100 metros.
- Altura libre mínima sobre calzada: 2.10 m (peatonal) / 5.50 m (vehicular si hay paso inferior o superior).
- Cables subterráneos o canalización aérea según norma eléctrica local.
- Señalización complementaria horizontal y vertical obligatoria.

6. Normativas de Referencia

- Manual de Dispositivos Uniformes de Control del Tránsito (MUTCD).
- Normas ASTM y AASHTO relacionadas con equipos de control de tráfico.
- Normativa eléctrica nacional (NORDOM, RETIE, NEC, etc.).
- Recomendaciones del Instituto de Tránsito o entidad reguladora del país.

7. Documentación que debe entregar el proveedor

- Certificados de cumplimiento de normas (CE, ISO 9001, RETILAP, etc.).
- Manual de instalación y operación.
- Planos eléctricos y de conexión.
- Garantía mínima de 2 años por defectos de fabricación.
- Mantenimiento recomendado.

➤ HORMIGÓN REFORZADO CON FIBRAS

Fibras de polipropileno utilizadas en la mezcla de hormigón

La mezcla deberá tener una dosificación de fibras de polipropileno de 2.00 lb /m3 con las siguientes características físicas:

Material: 100 % de polipropileno virgen

- Longitud de la fibra: 19 mm

- Capacidad de extensión: 6,832 kg / cm²
- Módulo (Young): 40,000 kg/ cm²

Se valoran cuatro características básicas de las aceras:

- Características del hormigón fresco
- Resistencia del hormigón
- Módulo del hormigón
- Tenacidad por flexión



NOTA: ANEXO AL PRESENTE PLIEGO Y CARGADOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SECP). SE ENCUENTRAN TODAS LAS DOCUMENTACIONES, TÉCNICAS REQUERIDAS DEL PROYECTO.

Los Listados de Cantidades (Partidas) de los proyectos se encuentran anexos a este Pliego de Condiciones Específicas, a fin de realizar las ediciones correspondientes en las celdas de los precios unitarios y subtotales.

3.1 Informaciones Generales

La ubicación y detalles de la isleta, aceras, contenes, caseta de parada de autobús y motores, iluminarias entre otras serán cargados en el portal transaccional de Compras y Contrataciones para la ejecución de la obra, siendo estos, el complemento gráfico de las presentes especificaciones técnicas.





Las especificaciones y anexos que se entregan al **CONTRATISTA** se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, para la ejecución de la obra necesarias a implementar por **JUDISAYA**.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características, calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros de medida, mediante los cuales se va a ejecutar la obra, y por tal razón pretende dar los fundamentos básicos de cómo realizar la obra, complementada con la experiencia del Constructor.

EL CONTRATISTA deberá mantener en el lugar de la obra una copia completa de los términos de referencia, su propuesta con sus anexos, especificaciones técnicas y todas las normas citadas dentro de las mismas.

Todos los materiales aquí especificados se consideran de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del **CONTRATISTA**. Las especificaciones y anexos se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los documentos entregados gráficos.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al **CONTRATISTA** de su ejecución, previa aprobación por la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA**, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, materiales y equipos y/o medición, hace parte del respectivo ítem. Por lo que el oferente deberá incluirlo en su oferta, tanto el suministro como la instalación.

Todo cambio o modificación que proponga el **CONTRATISTA** deberá consultarse por escrito a la **DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA**, sólo se podrá proceder a su ejecución con la aprobación escrita de esta Dirección. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** previamente a la ejecución, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del supervisor residente de la obra, acompañadas de sus correspondientes especificaciones técnicas y recomendaciones de las casas fabricantes.

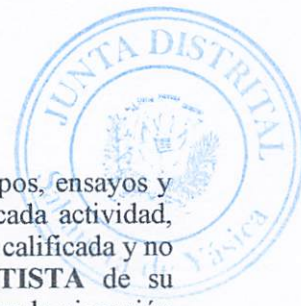
Se supone que las cotas y dimensiones incluidas en las especificaciones constructivos deben coincidir, pero será obligación del **CONTRATISTA**, verificar las especificaciones y las características de la obra antes de iniciar cada trabajo. Toda discrepancia debe ser notificada por escrito y aclarada prontamente con el supervisor residente de la obra.

EL CONTRATISTA será el único responsable por el correcto desarrollo de la obra, cualquier omisión o error en las presentes especificaciones, no exime de responsabilidad al **CONTRATISTA**, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Cuando en estas especificaciones se indiquen algún tipo o material o su nombre o marca de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un estándar mínimo de calidad, tipo y característica. **El CONTRATISTA** podrá usar productos de similares calidades, obteniendo previamente la aprobación del supervisor residente.

EL CONTRATISTA deberá seguir las recomendaciones y especificaciones técnicas suministradas por las casas fabricantes de los elementos que emplee en la obra, como también aplicar las normas y estándares de calidad, en los casos en que no existan a nivel Nacional estándares de calidad para algún producto o procedimiento, se aplicarán normas internacionales de otros organismos certificadores para garantizar de esta forma la calidad de los productos y servicios que ejecute y/o entregue dicho **CONTRATISTA**.

El párrafo de Unidad de medida y Precio Unitario, incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán la obra ejecutada y la forma de pago de dichas obras.



Los análisis de precios unitarios deberán incluir todos los materiales e insumos, herramientas, equipos, ensayos y mano de obra calificada y no calificada, transportes y trasiegos necesarios, para la ejecución de cada actividad, cualquier error u omisión, de algún material y/o insumo, herramienta, equipo, ensayo y mano de obra calificada y no calificada, transporte y trasiego, en los análisis de precios unitarios, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad del suministro e instalación del elemento faltante, siempre que este sea necesario para la ejecución del ítem correspondiente, y no se reconocerá valor adicional por este concepto, por cuanto **EL CONTRATISTA** en su propuesta, deberá considerar la totalidad de elementos que requiera el desarrollo de cada ítem.

Todos los materiales e ítems que se requieran para la ejecución de esta obra, sin excepción, deberán ser aprobados por la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA**, por medio de muestras, acompañadas de sus correspondientes especificaciones técnicas.

Cualquier cambio que proponga **EL CONTRATISTA**, al igual que las decisiones normales que se presenten en la ejecución de la obra, deberán ser consultadas y presentadas por escrito a **DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA**.

EL CONTRATISTA no podrá proceder a su ejecución, sin la aceptación escrita de éstos. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA, al concluir la obra contratada, presentará récord completo y exacto de todas las modificaciones realizadas a los trabajos durante la ejecución de la obra, y todos los trabajos de la obra ejecutada. Allí se incorporarán las modificaciones de campo.

Durante la construcción y terminación de la obra, **EL CONTRATISTA** utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

3.2 Costos Directos:

Se consideran Costos Directos, los costos de todas las actividades generadoras de obra que se requieren para su ejecución, materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego y mano de obra calificada y no calificada.

3.3 Costos Indirectos:

Son los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativamente y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, publicaciones, prestaciones sociales, imprevistos, instituciones profesionales o gremios obreros y todos los demás costos fiscales en que **EL CONTRATISTA** debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley, los trámites de aprobación de servicios, los ensayos de laboratorio requeridos por la **JUDISAYA**, de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente.

EL CONTRATISTA debe contemplar dentro de los costos indirectos, todos los costos correspondientes a la administración como consumo de servicios públicos, vigilancia, caja chica, transportes varios, papelería, equipos necesarios, y la utilidad que se requiera para ejecutar los trabajos que hablan estas especificaciones, transporte y puesta en obra de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada, hasta el lugar de trabajo, hace parte de los costos que deberá asumir **EL CONTRATISTA**, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al **CONTRATISTA** de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios; por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

3.4 Condiciones Generales

La obra de referencia deberá cumplir con todas las normativas vigentes en materia de construcción y obras públicas.



Normativas y reglamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) accesibles en <http://www.mopc.gob.do/dgrs/reglamentos/>.

- Reglamento M-002: Especificaciones Generales para La Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento M-003: Reglamento para Instalaciones Eléctricas en edificaciones Parte I del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento M-007: Reglamento para Proyectar Sin Barreras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento M-008: Reglamento para Diseño y Construcción de Instalaciones Sanitarias en edificaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento M-010: Reglamento para Instalaciones Eléctricas en edificaciones Parte II del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento R-020: Manual Ambiental para Diseño y Construcción de Obras Viales del MOPC.
- Reglamento R-026: Reglamento para la ejecución de trabajos de excavación en las vías públicas del MOPC.
- Reglamento R-028: Reglamento para el Diseño, Fabricación y Montaje en Estructura de Acero del MOPC.
- Ley 04-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en La Rep. Dom.
- American Association of States Highways and Transportation Officials (AASHTO).
- American Concrete Institute (ACI)
- Normas, Reglamentos o Disposiciones aplicables emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- De similar manera, cualquier otra norma o especificación especial, será indicada en la sección correspondiente.

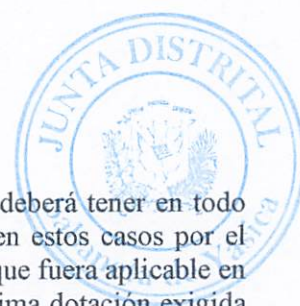
3.5 Cierres Provisionales:

EL CONTRATISTA cerrará el área de trabajo, con cierre que cumpla con las exigencias de las Ordenanzas Municipales o cualquier otra norma de autoridad competente, las condiciones que aconseja la seguridad de la obra misma y su presentación exterior.

i. Letreros de la Obra:

Se colocarán en lugar visible, los letreros indicativos de la obra, y el letrero referente a la institución contratante, previa coordinación con el **JUDISAYA** en relación con su formato y contenido, los cuales podrán ser colocados por los profesionales o **CONTRATISTAS** que participan en la construcción y deben ser colocados siempre mientras esté la obra en ejecución.

Al finalizar el proyecto los Letreros de Promoción de Obra, así como los de identificación de la Institución deben ser entregados al **JUDISAYA**



ii. Dotación del personal:

Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del **CONTRATISTA** deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo, el Reglamento de Seguridad en el Trabajo y cualquier otra normativa que fuera aplicable en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, y guantes.

Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique la Alcaldía deberá contar con gafas, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento si su trabajo así lo requiere.

Todo el personal involucrado en la ejecución del proyecto debe utilizar chalecos reflectivos de color verde con el logo y las siglas del **JUDISAYA** en la espalda, **permanentemente** durante la ejecución del proyecto.

iii. Seguridad del Personal:

EL CONTRATISTA deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad del Reglamento de Seguridad en el Trabajo y cualquier otra normativa que fuera aplicable y que esté vigente y haya sido dictada por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles.

iv. Transporte Interno:

Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera **EL CONTRATISTA** deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.

v. Responsabilidad de sus empleados o daños y reclamos de terceros:

EL CONTRATISTA, en su condición de empleador único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código de Trabajo, la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y demás leyes relativas al pago de compensaciones y beneficios de sus empleados, debiendo mantener indemne al **JUDISAYA** frente a cualquier reclamación, cualquier juicio, demanda o reclamo por omisión de estos.

EL CONTRATISTA será responsable de pagar las multas que pudieran ser impuestas por CORAPLATA, el **JUDISAYA** o cualquier otra autoridad competente y deberá realizar las correcciones y trabajos necesarios requeridos a su solo costo.

Los daños que puedan causarse en redes de servicios públicos, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras contiguas a la obra, o a lo largo de las rutas de desvío utilizadas por **EL CONTRATISTA**, que resulten imputables a este, o sus subcontratistas, deberán ser reparados por cuenta del **CONTRATISTA**.

El transporte de equipos, materiales excedentes de excavaciones, agregados pétreos y demás materiales con destino a la obra, o escombros originados en estas, se hará por las rutas aprobadas por el Supervisor, sin interrupción del tránsito normal y bajo medidas de seguridad que eviten riesgos u otros vehículos o transeúntes y deberán tener como lugar de disposición final el que sea autorizado por el **JUDISAYA**. **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta todas las disposiciones sobre tránsito automotor, tales como pesos y dimensiones de sus vehículos y equipos, expedidas por las autoridades competentes.

vi. Seguridad de la Obra:

EL CONTRATISTA será responsable de la seguridad de la Obra hasta su entrega y recepción conforme por el **JUDISAYA**, por lo que cualquier daño a la misma previo a la entrega y recepción conforme será de su exclusiva responsabilidad.



vii. Seguros:

EL CONTRATISTA deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que está sujeta la Obra. Tales seguros deberán permanecer en vigor hasta que el **JUDISAYA** compruebe que ha cumplido con las condiciones del Contrato extendiéndole la constancia para su cancelación.

3.6 Obras de construcción

El número completo de las especificaciones técnicas y/o detalles están subidos en el SECP para la ejecución de la obra.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características, calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros de medidas, mediante los cuales se va a ejecutar la obra, y por tal razón pretende dar los fundamentos básicos de cómo realizar la obra, complementada con la experiencia del **CONTRATISTA** necesaria.

a) Excavaciones y Rellenos.

1. Excavación en material no clasificado:

Se entiende por material no clasificado, todos aquellos depósitos sueltos o moderadamente cohesivos, tales como gravas, arenas, limos, arcillas o cualesquiera de sus mezclas con o sin constitutivos orgánicos, formados por agregación natural, que puedan ser excavados con herramientas de mano o con la maquinaria pesada convencional para este tipo de trabajo; y en general todo tipo de material que no pueda ser clasificado como roca, según la clasificación del material.

2. Excavación en Roca:

Se considerará como roca, para efectos de pago, todas aquellas formaciones naturales, provenientes de agregación natural de granos minerales, conectados mediante fuerzas cohesivas permanentes y de gran intensidad.

Sin embargo, será requisito para clasificar un material como roca, que tenga una dureza y contextura tal, que no pueda ser aflojado o resquebrado con herramientas de mano y solo pueda removerse con el uso previo de equipos mecánicos (Compresores) o similar, retroexcavadora con martillo.

a) Demoliciones en general:

Esta partida contempla las demoliciones de la obra de hormigón u otro material, indicadas en las especificaciones técnicas y cuantificadas en el presupuesto de la obra.

Se debe incluir dentro del ítem correspondiente a esta actividad, el costo del acarreo interno dentro de la obra, así como hacia el exterior, de los elementos a almacenar y desechar.

- b)** Los escombros dentro de la obra deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que la supervisión determine, previo al bote.

Hormigón: El hormigón empleado deberá tener una resistencia a la compresión igual o mayor que el valor indicado para cada una de las partes de la obra, de acuerdo con las especificaciones, podrá ser preparado en sitio o provenir de una central de mezclas aprobada por **DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA**.

- c)** Todos los elementos de hormigón reforzado, estructurales o no, se construirán de acuerdo con los diseños estructurales y siguiendo las especificaciones estipuladas, para la elaboración del hormigón y colocación del acero de refuerzo.



d) Mezclado y Colocación:

Antes de comenzar el mezclado y colocación del hormigón deberá tenerse cuidado de que todo el equipo que se va a emplear esté limpio, que los encofrados estén contruidos en forma correcta, adecuadamente húmedos y tratados con antiadherentes, y que el acero de refuerzo esté debidamente colocado de acuerdo con los planos y especificaciones. En caso de que sea autorizada la mezcla en obra, el hormigón se deberá mezclar por medios mecánicos en una mezcladora aprobada por la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA.**

y operada a la velocidad recomendada por el fabricante. El mezclado deberá ser de 1 ½ minutos por lo menos. Deberá evitarse un mezclado muy prolongado que tienda a romper el agregado.

La operación del transporte del hormigón al sitio de vaciado deberá hacerse por métodos que eviten la segregación de los materiales de hormigón y su endurecimiento o pérdida de plasticidad.

Se deberá transportar el hormigón a un sitio tan próximo como sea posible al de su colocación, para evitar manipulaciones adicionales que contribuyen a la segregación de los materiales. Igualmente se colocará dentro del encofrado tan cerca como sea posible en su posición final, sin desplazarlo excesivamente con el vibrador.

No se permitirá la colocación de hormigón con más de 30 minutos de posterioridad a su preparación. No se permitirá adicionar agua al hormigón ya preparado, para mejorar su plasticidad. El hormigón no se dejará caer de alturas mayores de 1 metro, salvo en el caso de columnas o muros, en el cual la altura máxima dentro del encofrado será de 3 metros.

La operación de colocar hormigón deberá efectuarse en forma continua hasta llegar a la junta indicada en las especificaciones técnicas. En general, el llenado de moldes se debe terminar o cortar donde no se afecte la resistencia de la estructura.

e) Curado del hormigón:

Todas las superficies del hormigón se protegerán del sol adecuadamente. También se protegerá el hormigón fresco de las lluvias, agua corriente, vientos y otros factores perjudiciales.

Para asegurar un curado adecuado del hormigón, éste debe mantenerse húmedo y a una temperatura no menor de 10 grados centígrados, por los menos durante una semana (7 días).

La humedad en el hormigón puede lograrse por medio de rociados periódicos o cubriéndolo con un material que se mantenga húmedo.

Debe ponerse especial atención al curado húmedo de elementos horizontales o que tengan superficie tales como vigas, placas, muros, etc.

Los hormigones que no hayan sido curados y protegidos como se indica en estas especificaciones, no serán aceptados y perderá **EL CONTRATISTA** todos los derechos a reclamación alguna. Estos hormigones deberán ser demolidos y vueltos a ejecutar por cuenta del **CONTRATISTA.**

La operación del transporte del hormigón al sitio de vaciado deberá hacerse por métodos que eviten la segregación de los materiales de hormigón y su endurecimiento o pérdida de plasticidad. Se deberá transportar el hormigón a un sitio tan próximo como sea posible al de su colocación, para evitar manipuleos adicionales que contribuyen a la segregación de los materiales.

Igualmente se colocará dentro del encofrado tan cerca como sea posible en su posición final, sin desplazarlo excesivamente con el vibrador.



f) Resanes en el hormigón:

El constructor debe tomar todas las medidas pertinentes para evitar defectos e imperfecciones en el hormigón. Si sucede este evento se deben hacer las reparaciones necesarias por parte de personal especializado y bajo supervisión directa del **JUDISAYA**.

La demolición o reparación del elemento de hormigón quedará a juicio de la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA**, dependiendo del tamaño del daño y la importancia estructural del elemento afectado. Los costos por concepto de demoliciones y reparaciones correrán por cuenta del constructor, sin que se constituya como obra adicional que implique un reconocimiento por parte del **JUDISAYA**, o sea motivo de prórrogas en los plazos de ejecución pactados.

La reparación de las superficies de hormigón deberá hacerse durante las 24 horas siguientes al retiro del encofrado. Todos los sobrantes y rebabas del hormigón que hayan fluido a través de los empates del encofrado.

g) Encofrados:

Los Encofrados se ajustarán a la forma y dimensiones especificadas en las especificaciones técnicas. Serán rígidas para evitar deformaciones, y herméticas para impedir fugas, y serán sometidas a la aprobación de la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA**.

Los Encofrados podrán ser metálicos o de madera cepillada, y de espesor uniforme según como se requiera el hormigón, deberán ensamblarse firmemente y tener la resistencia suficiente para contener la mezcla de hormigón, sin que se formen deflexiones entre los soportes. Las juntas de los encofrados no deberán permitir la salida del mortero.

h) Desencofrados y Andamios:

Los Encofrados y andamios de cualquier parte de la estructura no podrán removerse hasta que el hormigón haya adquirido la resistencia suficiente para que no sufra daños a causa de su remoción.

Los encofrados y sus soportes no podrán ser retirados sin la previa aprobación de la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA**, pero tal aprobación no eximirá al **CONTRATISTA** de su responsabilidad con respecto a la seguridad de la obra.

i) Causas de rechazo:

La presencia de zonas excesivamente porosas (cucarachas) podrá ser motivo suficiente para el rechazo de una obra de arte o de cualquier estructura.

Luego de recibir la notificación escrita de la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA**, sobre el rechazo de una determinada obra, el **CONTRATISTA** deberá demolerla y construirla de nuevo, parcial o totalmente, por su cuenta.

j) Acera de Hormigón:

Se construirán en hormigón pre-mezclado (de planta) según especificación de los planos, con una resistencia de 210 kg/cm² (f'c), con un espesor de 10 cm, con guarderas de madera en pino para las juntas de expansión. El vaciado del Hormigón se hará en paños intercalados cada dos metros. Serán violinadas las juntas con un mortero pulido.

Previo a la colocación del hormigón, la base de la superficie deberá estar perfectamente compactada. Antes de colocar el hormigón humedecer repetidamente la misma a fin de evitar la pérdida de humedad del hormigón fresco.



La técnica utilizada para realizar superficies de hormigón consiste en la ejecución in situ de una losa monolítica estructural reforzado de 10 cm de espesor c/ fibra monofilamentada con Dosis de 2 lb/m³ + fibra estructural de polipropileno con dosis de 2 lb/m³, f'c 210 kg/cm².

k) Pisos de Hormigón Pulido:

El piso será pulido, en hormigón industrial, con un espesor de 10 cm, **con una resistencia a la compresión no menor de f'c 210 Kg/cm²** y la técnica utilizada para realizar superficies de hormigón frotado, la ejecución in situ de una losa monolítica estructural con malla electrosoldada, con un espesor especificado en los planos y/o presupuesto.

La superficie deberá estar libre de materias contaminantes y luego de realizar las alineaciones y nivelaciones correspondientes. Una vez concluido debe permitirse el endurecimiento del hormigón por tres días o más, obteniéndose finalmente una superficie perfectamente limpia y seca.

l) Mampostería bloques de hormigón:

Comprende la construcción de muros en bloques de hormigón, según las dimensiones y detalles especificados en los planos. Los bloques para muros serán de primera calidad (Industrial) con una resistencia no menor de 40 Kg/cm². El mortero tanto en las juntas horizontales como las verticales será de una proporción de cemento-arena de 1:3. El espesor de las juntas debe ser mayor de 1.00 centímetro. El hormigón en las cámaras tendrá una proporción de cemento-grava arena de 1:3:5, todas las cámaras estarán llenas y el acero vertical o bastón será Ø de 3/8 "con la separación indicada en los planos y el presupuesto. En el costo del ítem para esta partida, el **CONTRATISTA** debe incluir el costo de los andamios para la colocación de los bloques.

m) Pañete Pulido:

Para la ejecución de pañetes con mortero que se aplica a una superficie, techo o muro se utilizara mortero con una proporción de cemento-cal-arena de 1:4. El mortero debe cumplir con las proporciones de mezcla y clase de arena que se especifique en el ítem particular. El espesor del pañete debe ser el que se necesite, para cumplir con los espesores de muros que se marcan en los planos; su espesor mínimo será de 1.5 centímetros. Las arenas que se utilizan en morteros para pañetes deberán ser debidamente cernidas, hasta que los granos sean finos y uniformes.

Los muros se deben limpiar quitando todos aquellos residuos de mortero y grasa que hayan quedado durante la ejecución de la mampostería y humedecerse debidamente para proceder a la aplicación del pañete.

En el costo del ítem para esta partida, el oferente debe incluir el costo de los andamios para la colocación del pañete.

n) Pinturas:

Para este trabajo el tipo y calidad de pinturas a utilizar serán las aprobadas por la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA**, indicándose el tipo en la relación de partidas del presupuesto de la obra. Para su aplicación, la superficie deberá estar apta para ser pintada, deben estar totalmente secas y limpias antes de empezar a pintar. No se deben pintar las áreas o superficies exteriores cuando está lloviendo.

Los ambientes interiores para pintar deben estar bien ventilados para que la pintura pueda secarse. La aplicación de la pintura debe realizarse ordenadamente y de tal manera que no queden huellas de brochas ni rolos.

En caso de que el pintado haya que realizarlo sobre superficies con pañetes muy recientes o donde el grado de alcalinidad de los mismos sea muy alto, deberá aplicarse una pintura base para evitar fallas en el acabado. Esto deberá ser aprobado por la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS DE LA JUNTA DISTRITAL DE SABANETA DE YASICA**.



Se cuidará en no manchar marcos de puertas, de ventanas, ni pisos, muebles, zócalos o superficies con colores o acabados distintos. Se deben de sacar todos los accesorios de las paredes (tomacorrientes, interruptores, lámparas) antes de pintar.

Se volverán a instalar cuando la mano final de pintura esté seca. Después de haber aplicado la primera mano de pintura, se deberán dejar transcurrir 24 horas antes de aplicar la segunda mano. La pintura en el concreto será acrílica y/o la especificada en el presupuesto de la obra.

o) Contén

Los contenes tienen una sección transversal especificado en las especificaciones técnicas, son de hormigón simple o armado, (según planos de obra) con 4 varillas de 3/8" longitudinalmente, y estribos o acero transversal compuesto por varillas de 3/8" separadas cada 0.25 m, según indiquen los planos y/o el presupuesto. (Contén secc. 0.10 m², H. industrial $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$).

El hormigón a usar será premezclado, con una resistencia a la compresión de 210 kg/cm² (f_c) (ver planos arquitectónicos), tendrá una terminación pulida, y en algunos casos un rayado transversal con un escobillón, según lo especificado en los planos arquitectónicos y/o el presupuesto.

p) Aceras

Aceras reforzado de 0.10 m de espesor c/ fibra monofilamentada con Dosis de 2 lb/m³ + fibra estructural de polipropileno con dosis de 2 lb/m³, $E=0.10 \text{ m}$, $f_c 210 \text{ kg/cm}^2$, Rateada, Nivelada, Frotada, Violinada y Terminada con escoba, (Hormigón industrial $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$).

q) Semaforo.

- **Postes:** Tubulares de acero, simples o con brazo pescante. Deben resistir vientos de hasta 80 km/h y soportar el peso del semáforo ($\approx 25 \text{ kg}$).
- **Cuerpo del semáforo:** Fundición de aluminio inyectado, espesor de 2 a 3 mm. Alternativamente, chapa dura de aluminio $\geq 3 \text{ mm}$.
- **Puertas y viseras:** Materiales inoxidables, viseras diseñadas para minimizar el efecto del sol y mejorar la visibilidad.
- **Lentes:** De policarbonato o vidrio templado, con colores específicos (rojo, amarillo, verde para vehículos; blanco lunar y naranja para peatones).

💡 Lámparas y ópticas

- **Tecnología LED:** Ultrabrillantes, con vida útil $\geq 50,000$ horas. Diámetros estándar: 200 mm y 300 mm.
- **Consumo:** Máximo 13W por lámpara de 300 mm.
- **Normas de colorimetría:** Cumplen con IRAM 2440 (peatonales) e IRAM 2442 (vehiculares).

🔌 Controladores y botoneras

- **Controlador electrónico:** Capaz de operar de forma independiente o coordinada con otros semáforos.
- **Botoneras peatonales:** Estándar o especiales, algunas con sensores de movimiento y señales audibles para

personas con discapacidad.



Instalación y mantenimiento

- **Canalizaciones:** Bajo acera o calzada, con tuberías de diámetro adecuado.
- **Gabinetes:** Remotos o en basamento, con cerraduras antivandálicas.
- **Hermeticidad:** Burletes de EPDM para evitar ingreso de agua o polvo.
- **Pintura:** Antióxido de cromato de zinc (≥ 40 micras) + esmalte sintético (≥ 80 micras).

t) Retiro de sobrantes y limpieza final:

Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos se encuentran sobrantes y acumulación de material, es necesario recurrir al cargue manual; se realizará esta labor desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales serán trasladados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores de obra, ni se dejen basuras y desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en camiones volteos o similares, hasta los lugares autorizados por el **JUDISAYA**, los mismos deberán estar previstos de lona protectora, para evitar el reguero de material durante su transporte, en tal caso **EL CONTRATISTA** exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo.

Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

3.6 Políticas públicas de accesibilidad universal

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.



3.7 Condiciones adicionales

Se tomará como oferta, el monto total presentado en el presupuesto.

SI EN LA EVALUACIÓN SE DETERMINA QUE EL PROPONENTE NO OFERTÓ TODAS LAS PARTIDAS REQUERIDAS, SE AUTO DESCALIFICA PARA SER OBJETO DE ADJUDICACIÓN.

No se aceptarán variaciones en cantidades o descripción de las partidas, salvo que se trate de corrección de errores materiales. **JUDISAYA** podrá corregir errores aritméticos siempre debiendo someter la corrección efectuada a la aprobación del Oferente.

El contratista no podrá ejecutar ninguna partida nueva ni por aumento de cantidad, sin la aprobación por escrito del supervisor de la Dirección competente del JUDISAYA.

El contratista que resulte adjudicatario no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Previo al inicio de los trabajos, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Señalización y letreros.
- Demolición y Bote.
- Limpieza.
- Hormigonado previo autorización del Supervisor.

NOTA: ANEXO SE ENCUENTRAN TODAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS.

1. Valor referencial

El Valor referencial para **PROYECTO CONSTRUCCION DISTRIBUIDOR VIAL**, asciende a un monto total de **Quince Millones de pesos (RDS\$15,000,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

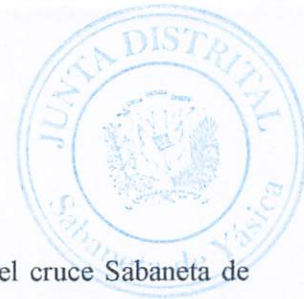
Anexamos el desglose del valor referencial del Proyecto.

No.	Descripción	Cant.	Monto Estimado RDS
1	PROYECTO CONSTRUCCION DISTRIBUIDOR VIAL	1	RDS\$15,000,000.00

Las propuestas económicas de un oferente podrán rechazarse si (por considerarse la oferta no SUSTENTABLE Y TEMERARIA) Supera un cinco (5%) el presupuesto de referencia de la entidad contratante o que este por debajo de un cinco (5%) del presupuesto de referencia de la entidad contratante. Luego de agotado el procedimiento establecido en el párrafo II del Artículo 10, de la Resolución PNP-06-2020 y en el párrafo II del artículo 130 del Reglamento de Aplicación 416-23.

Omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permita anticipar que el proponente precalificado no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados.

El presupuesto base es el mismo contenido en la solicitud de compra y el presente Pliego de Condiciones, dicho presupuesto es producto de los análisis de costos realizados a las partidas presupuestarias del proyecto, los cuales están publicados en el portal.



2. Proyecto constructivo

El desarrollo del **PROYECTO CONSTRUCCION DISTRIBUIDOR VIAL** en el Sector el cruce Sabaneta de Yásica, Sosua, Puerto Plata.

La Construcción de Obras del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2025 se trata de la contratación, ejecución y supervisión de distintas obras, según lo solicitado por las distintas comunidades que conforman el Distrito de Sabaneta de Yásica.

En consultas realizadas en los distintos sectores del municipio del año en cuestión se solicitó, a grosso modo, el remozamiento de numerosos, construcción de badenes, reparación de aceras y contenes, señalización de calles, semaforización de calles entre otras necesidades; la reconstrucción o la formalización de callejones y escaleras en varios puntos; pavimentación, rampas y badenes en múltiples vías de comunicación vehicular; solución de drenaje en distintos puntos de la ciudad donde se presentan estancamientos de agua de lluvia, por medio de canaletas, colectores, imbornales y pozos filtrantes; e incluso la implementación de alumbrado público .

Estas inquietudes serán solucionadas a través de proyectos, los cual buscas responder a estas necesidades, aumentando la calidad de vida de nuestros ciudadanos, y contribuyendo así al bienestar de nuestra Ciudad.

3. Lugar de ejecución de la obra

El lugar de ejecución de los trabajos de la obra es el siguiente:

NO.	DESCRIPCION	SECTOR	OBRAS
01	PROYECTO CONSTRUCCION DISTRIBUIDOR VIAL	Sabaneta de Yásica	1. DISTRIBUIDOR VIAL

4. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por el **JUDISAYA**. El proyecto adjudicado no deberá exceder de **noventa (90) días**.



5. Cronograma de actividades

Zona horaria

(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	13/08/2025 12:00	Notificación de Oferentes Habilitados para	09/09/2025 12:00
Presentación de aclaraciones	18/8/2025 12:00	presentación de Oferta Económica	
Reunión aclaratoria		Apertura Oferta Económica	09/09/2025 14:00
Acto de asignación de riesgo		Evaluación de Ofertas Económicas	11/09/2025 12:00
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	19/8/2025 17:00	Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación	12/09/2025 12:00
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	21/08/2025 12:00	de garantía de seriedad de la oferta	
Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	22/8/2025 12:00	Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	17/09/2025 14:00
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	29/8/2025 12:00	Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	19/09/2025 12:00
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	02/09/2025 12:00	Acto de Adjudicación	22/09/2025 15:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	04/09/2025 12:00	Notificación de Adjudicación	22/09/2025 12:00
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	05/09/2025 12:00	Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	26/09/2025 12:00
		Suscripción del Contrato	29/09/2025 12:00
		Publicación del Contrato	30/09/2025 14:00
		Plazo de validez de las ofertas	6 Meses



6. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante el **JUDISAYA** en el **Departamento de Archivo y Correspondencia, sede central de la JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YASICA**, ubicado en la **Avenida Jacobo Lara N0.128**, al lado del cuartel de la Policía Nacional, (Local de la Junta Distrital), en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

7. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B” en formato físico preferiblemente deberán ser presentados tanto en original, en carpetas plásticas de 3 hoyos, debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES JUNTA
DISTRITAL SABANETA DE YASICA IDENTIFICACIÓN
DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B) REFERENCIA:
JUDISAYA-CCC-CP-2025-0001

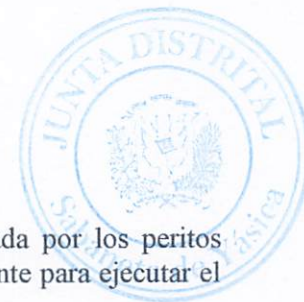
No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.



9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

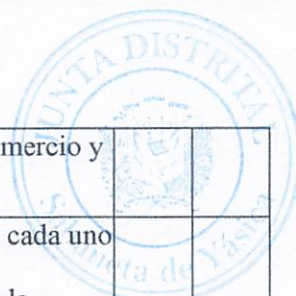
Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” (PERSONAS JURÍDICAS)

11.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

No.	Documento a presentar	Si	No
1	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042. (Subsanable)		
2	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completada, sellada y firmado. (Subsanable)		
3	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifiesta que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación debe ser actualizada y no exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. (Subsanable)		
4	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifiesta que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación debe ser actualizada y no exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. (Subsanable)		
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde la empresa o personas físicas contenga al menos una de las siguientes actividades comerciales: 81100000 – Servicios profesionales de ingeniería 30220000- Estructuras permanentes. 72100000-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. 39120000-equipos, suministro y componentes eléctricos. (Subsanable)		
6	Copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable)		



7	Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable)		
8	Copia de la lista de nómina societaria indicando las cantidades de cuotas sociales de cada uno de los socios y la última Acta de Asamblea ordinaria o extraordinaria, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y producción correspondiente al domicilio de la empresa. (Subsanable)		
9	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. (Subsanable)		
10	Formulario núm. RPE-F002 Declaración jurada (original y actualizada no mayor a 30 días a partir de la fecha de la presentación de la oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de la prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la ley Núm. 340-06, si tiene juicio o no con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobiernos Central, de la Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. (Subsanable)		
11	Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal. (Subsanable)		
12	Certificación de MIPYME MUJER actualizada y vigente. (Subsanable)		
13	Poder especial de representación del representante o gerente (actualizado de no mayor de 30 días), debidamente legalizado por un notario, la procuraduría de la república y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. (Subsanable)		



b) Documentación financiera:

No.	Documento a presentar	Si	No
14	Formulario IR2, con sus anexos de los dos últimos periodos fiscales. (Subsanable solo la omisión, no así el resultado).		
15	Los Estados Financiera auditados de los dos últimos periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA) . Los valores contenidos en los renglones de los Estados Financiero deben ser igual a los declarados en el formulario IR2 del periodo fiscal correspondiente. (Subsanable solo la omisión, no así el resultado).		
16	Certificación de poseer disponibilidad de crédito comercial emitida para este procedimiento en particular (relacionadas al sector construcción) y/o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la Republica Dominicana por un monto no menor de al 20% del valor a contratar. Para ser validas, la certificación de crédito no puede ser emitidas por empresas socias o relacionada al oferente. (Subsanable)		

C) Documentación técnica:

No.	Documento a presentar	Si	No
17	Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036) . (Subsanable)		
18	Listado de partida con volumetría suministrado firmado y sellado. (No Subsanable)		
19	Cronograma de Ejecución formato MPP de Obra acorde a los plazos establecidos en el presente pliego. (No Subsanable)		
20	Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044) . (No Subsanable)		

a) De las personas jurídicas

No.	Documento a presentar	Si	No
21	Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049) . (Subsanable)		
22	Documentos que acrediten experiencia (copias de contratos y certificaciones de recepción de obra). Deben ir anexos a Formulario SNCC.D.049. Detallar información sobre obras contratadas y empresas o instituciones a las que se ha trabajado, dentro del territorio de la República Dominicana. Para el caso de consorcios bastará con que uno de los miembros del consorcio reúna las condiciones mínimas de experiencia requerida. Nota: Las obras similares (Obras en espacios públicos tales como intervención de aceras y contenes, construcción de colectores, construcción de badenes y colocación de hormigón asfáltico) serán acreditadas como experiencia cuando se presenten copia de contrato y su correspondiente certificación de recepción satisfactoria, en entidades públicas o privadas. Deben Contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización. Mínimo tres (4) contratos ejecutados.		

b) Experiencia del personal propuesto

No.	Documento a presentar	Si	No
23	Curriculum del Personal Profesional y Técnico propuesto (SNCC.D.045) . Hoja de Vida del Personal Técnico del Proyecto. (Subsanable)		



24	Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035. (Subsanable)		
25	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). Todas las hojas de vida deberán ser demostrables mediante cartas, certificaciones o documentos legales que avalen contar con la experiencia requerida, certificado con la presentación de copias de los contratos registrados o certificaciones emitidas por entidades contratantes que puedan avalar la experiencia y eficiencia en la ejecución de dichos proyectos. (Subsanable).		
26	Personal de Planilla del Oferente (SNCC.F.037) (Subsanable).		
27	Certificación del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) de todo el personal técnico del proyecto. VIGENTE CON EL PAGO AL DIA. (Subsanable)		
28	Formulario (SNCC.D.051), sobre carta de designación de agente autorizado, (Si aplica). (Subsanable).		
29	Formulario (SNCC.D.052), sobre carta de aceptación como agente autorizado, (Si aplica). (Subsanable).		
30	Forma de entrega. 1 original marcado como original en primera página 2 copia marcado como copias. Documentación escaneada del Sobre A en formato PDF entregado en memoria USB.		

12. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” (PERSONAS FÍSICAS)

12.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

No.	Documento a presentar	Si	No
1	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042. (Subsanable)		
2	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completada, sellada y firmado. (Subsanable)		
3	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifiesta que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación debe ser actualizada y no exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. (Subsanable)		
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde la empresa o personas físicas contenga al menos una de las siguientes actividades comerciales: 81100000 – Servicios profesionales de ingeniería 30220000- Estructuras permanentes. 72100000-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. 39120000-equipos, suministro y componentes eléctricos. (Subsanable)		
5	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. (Subsanable)		
6	Formulario núm. RPE-F004 Declaración jurada (original y actualizada no mayor a 30 días a partir de la fecha de la presentación de la oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de la prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la ley Núm. 340-06, si tiene juicio o no con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobiernos Central, de la Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. (Subsanable)		
7	Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal. (Subsanable)		



8	Certificación de MIPYME MUJER actualizada y vigente. (Subsanable)		
---	--	--	--

b) Documentación financiera:

No.	Documentaciones Financieras	Si	No
9	Formulario IR2, con sus anexos de los dos últimos periodos fiscales. (Subsanable solo la omisión, no así el resultado).		
10	Los Estados Financiera auditados de los dos últimos periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA) . Los valores contenidos en los renglones de los Estados Financiero deben ser igual a los declarados en el formulario IR2 del periodo fiscal correspondiente. (Subsanable solo la omisión, no así el resultado).		
11	Certificación de poseer disponibilidad de crédito comercial emitida para este procedimiento en particular (relacionadas al sector construcción) y/o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la Republica Dominicana por un monto no menor de al 20% del valor a contratar. Para ser validas, la certificación de crédito no puede ser emitidas por empresas socias o relacionada al oferente. (Subsanable)		

12.2 Documentación técnica:

No.	Documento a presentar	Si	No
12	Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036) . (Subsanable)		
13	Listado de partida con volumetría suministrado firmado y sellado. (No Subsanable)		
14	Cronograma de Ejecución formato MPP de Obra acorde a los plazos establecidos en el presente pliego. (No Subsanable)		
15	Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044) . (No Subsanable)		

a) De las personas físicas

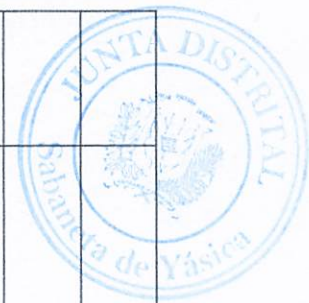
No.	Documento a presentar	Si	No
16	Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049) . (Subsanable)		
17	Documentos que acrediten experiencia (copias de contratos y certificaciones de recepción de obra). Deben ir anexos a Formulario SNCC.D.049. Detallar información sobre obras contratadas y empresas o instituciones a las que se ha trabajado, dentro del territorio de la República Dominicana. Para el caso de consorcios bastará con que uno de los miembros del consorcio reúna las condiciones mínimas de experiencia requerida. Nota: Las obras similares (Obras en espacios públicos tales como intervención de aceras y contenes, construcción de colectores, construcción de badenes y colocación de hormigón asfáltico) serán acreditadas como experiencia cuando se presenten copia de contrato y su correspondiente certificación de recepción satisfactoria, en entidades públicas o privadas. Deben Contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización. Mínimo tres (4) contratos ejecutados.		

b) Experiencia del personal propuesto

No.	Documento a presentar	Si	No
18	Currículo del Personal Profesional y Técnico propuesto (SNCC.D.045). Hoja de Vida del Personal Técnico del Proyecto. (Subsanable)		



19	Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) (Subsanable)		
20	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). Todas las hojas de vida deberán ser demostrables mediante cartas, certificaciones o documentos legales que avalen contar con la experiencia requerida, certificado con la presentación de copias de los contratos registrados o certificaciones emitidas por entidades contratantes que puedan avalar la experiencia y eficiencia en la ejecución de dichos proyectos.		
21	Personal de Planilla del Oferente (SNCC.F.037) (Subsanable).		
22	Certificación del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) de todo el personal técnico del proyecto. VIGENTE CON EL PAGO AL DIA. (Subsanable)		
23	Formulario (SNCC.D.051), sobre carta de designación de agente autorizado, (Si aplica). (Subsanable).		
24	Formulario (SNCC.D.052), sobre carta de aceptación como agente autorizado, (Si aplica). (Subsanable).		
25	Forma de entrega. 1 original marcado como original en primera página 2 copia marcado como copias. Documentación escaneada del Sobre A en formato PDF entregado en memoria USB.		



Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Registro de Proveedores del Estado (RPE) Provisional del Consorcio;

Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Deberán presentar:

- a) **Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.**
- b) **Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.**
- c) **Registro simple del consorcio emitido por la dirección General de Contrataciones Públicas. Las empresas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente pliego de condiciones como una sola entidad por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto. Dichas empresas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.**



La oferta deberá ser firmada y sellada por empresa representante legal del consorcio. **d) Copia de la inscripción del "Registro Simple" del consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP.**

13. Contenido de la Oferta Económica (Sobre B)

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene el **JUDISAYA**.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los Listados de Cantidades.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes por **un mínimo de veintiún (21)**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para la Junta Distrital Sabaneta de Yásica ("**JUDISAYA** ") ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta,



que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de Fianza** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Ayuntamiento del Municipio de Azua;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de **sesenta (60) días**.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica** (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **[no subsanable]**
- 2) **Presupuesto**, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra. **[no subsanable]**
- 3) **Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS transparentado) **[no subsanable]**
- 4) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 16 (d) del presente pliego de condiciones. **[no Subsancable]**.

14. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

14.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple

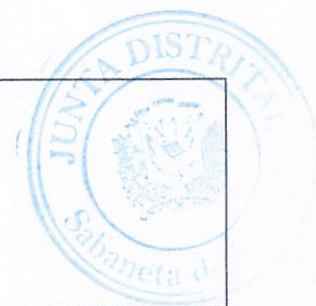
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

14.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042. (Subsanable)	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completada, sellada y firmado. (Subsanable)	
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifiesta que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación debe ser actualizada y no exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. (Subsanable)	
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifiesta que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación debe ser actualizada y no exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. (Subsanable)	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde la empresa o personas físicas contenga al menos una de las siguientes actividades comerciales: 81100000 – Servicios profesionales de ingeniería 30220000-Estructuras permanentes. 72100000-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. 39120000-equipos, suministro y componentes eléctricos. (Subsanable)	
Copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable)	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable)	
Copia de la lista de nómina societaria indicando las cantidades de cuotas sociales de cada uno de los socios y la última Acta de Asamblea ordinaria o extraordinaria, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y producción correspondiente al domicilio de la empresa. (Subsanable)	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. (Subsanable)	



Formulario núm. RPE-F002 Declaración jurada (original y actualizada no mayor a 30 días a partir de la fecha de la presentación de la oferta), debidamente Notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de la prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la ley Núm. 340-06, si tiene juicio o no con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobiernos Central, de la Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. (Subsanable)	
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal. (Subsanable)	
Certificación de MIPYME MUJER actualizada y vigente. (Subsanable)	
Poder especial de representación del representante o gerente (actualizado de no mayor de 30 días), debidamente legalizado por un notario, la procuraduría de la república y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. (Subsanable)	

14.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su



capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral 14.1, sobre “documentación financiera” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Índice		Límite requerido	
Índice Solvencia Económica (IS)	Activo Total/Pasivo Total	CUMPLE: ≥ 1.20	NO CUMPLE: < 1.20
Índice Liquidez (IL)	Activo corriente / Pasivo corriente	CUMPLE: ≥ 0.90	NO CUMPLE: < 0.90
Índice de Endeudamiento (IE)	Pasivos Totales / Patrimonio	CUMPLE: ≤ 1.5	NO CUMPLE: > 1.5

La información utilizada para el cálculo de los índices es la descrita en la Declaración Jurada de Personas Jurídicas y Físicas (IR-2 e IR-1 respectivamente) con sus ANEXOS, se calculará el año fiscal 2023 Y 2024. Los Estados Financieros auditados consisten en informaciones complementarias para este análisis y debe coincidir con su declaración jurada de la DGII. La única información buena y válida es la declarada en IR-2 e IR-1.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: serán evaluadas las empresas consorciadas individualmente para los indicadores financieros, con el hecho de uno calificar el consorcio califica.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Índice de solvencia (IS) = activo total / pasivo total. Límite establecido: CUMPLE: ≥ 0.5 NO CUMPLE: < 1.20	Declaración Jurada de Personas Jurídicas y Físicas (IR-2 e IR-1 respectivamente) con sus anexos.	
Índice Liquidez (IL) = Activo corriente / Pasivo corriente. Límite establecido: CUMPLE: ≥ 0.90 NO CUMPLE: < 0.90	Declaración Jurada de Personas Jurídicas y Físicas (IR-2 e IR-1 respectivamente) con sus anexos.	
Índice de Endeudamiento (IE) = Límite establecido: CUMPLE: ≤ 1.5 NO CUMPLE: > 1.5	Declaración Jurada de Personas Jurídicas y Físicas (IR-2 e IR-1 respectivamente) con sus anexos.	
Cálculo de los índices financieros.	Formulario IR-1/IR-2 y anexos de cualesquiera de los periodos fiscales 2023 y 2024	
Información complementaria para el análisis financiero.	Estados Financieros auditados de cualesquiera de los periodos fiscales 2023 y 2024 certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado)	
Referencias comerciales.	Cartas de referencias comerciales (mínimo 2), no mayor a 30 días, dirigida al JUDISAYA.	
Referencias bancarias.	Referencia bancaria (1), no mayor a 30 días, dirigida al JUDISAYA.	

Referencias bancarias.	Certificación bancaria de aprobación de línea de crédito por el 20 % del valor del proyecto, no mayor a 30 días.	
Línea comercial por el veinticinco (20%) del valor de la obra ofertada. (En caso de las personas físicas y MYPIMES MUJER esta línea debe ser por un 20% de acuerdo con el pliego de condiciones.	Certificaciones emitidas por ferreterías o entidades comerciales que se dediquen a la venta y/o comercialización de materiales de construcción, en la que indique: (i) Que el Oferente/Proponente posee disponibilidad de créditos por un monto no menor al veinticinco por ciento (20%) del proyecto en que participa. Esta certificación debe describir y demostrar claramente los montos, plazos y condiciones. Las ferreterías/entidades comerciales no deberán tener ningún vínculo con ninguno de los miembros societarios.	

14.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en la sección “documentación técnica” para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple**.

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en la sección “documentación técnica” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Deberá suministrarlo en formato digital editable: <u>Microsoft Project</u> . Característica: - Diagrama detallado de partidas del presupuesto y lógico en el tiempo. - Actividades predecesoras y sucesoras con una relación de dependencia lógica. - Ruta crítica.	Cronograma de Ejecución de Obra acorde a los plazos establecidos en el presente pliego.	



El Oferente/Proponente deberá presentar la metodología de trabajo a emplear para la ejecución de los trabajos correspondientes al cumplimiento del contrato suscrito de lugar, la cual deberá guardar estrecha relación con el cronograma de ejecución presentado. El Oferente debe expresar la comprensión del proyecto y aborde con suficiente nivel de detalle, los objetivos generales y específicos de la obra, ponderando de manera adecuada y lógica los diferentes componentes que sustenten su ejecución. El formulario SNCC.D.044 Descripción del Enfoque, la Metodología y Plan de Actividades para la ejecución del trabajo deberá estar con las explicaciones mínimas requeridas en el mismo. Debe contener: Descripción del Enfoque: el enfoque del proyecto es una definición del resultado final o misión de su proyecto. El principal objetivo es definir con la mayor claridad posible los productos para el usuario final y enfocarse en los planes de proyecto. El Oferente/Proponente deberá demostrar su comprensión de los objetivos del proyecto.	Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044)	
--	--	--

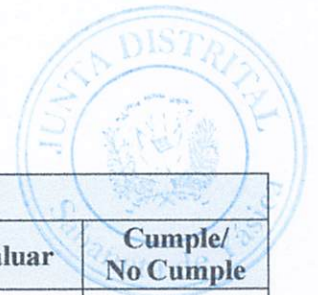
Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
La Metodología del Proyecto: consiste en todos los pasos que se recogen a la hora de la planificación y gestión de un proyecto. Esta suele recoger desde la gestión de recursos hasta la coordinación del equipo de trabajo, o incluso la relación con todos los interesados en los resultados del proyecto. Plan de Trabajo: es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles. Como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los responsables y marca las metas y objetivos. Organización y Dotación del Personal: implica definir el proceso de gestión de la estructura de la organización mediante la selección, la evaluación y el desarrollo adecuados y eficaces del personal para desempeñar las funciones diseñadas en la estructura.		
Plan de Seguridad: el oferente debe identificar, analizar y estudiar los riesgos de seguridad que se puedan presentar durante su construcción y establecer las medidas preventivas propios de la ejecución de la obra.	Plan de seguridad	
Plan de Manejo Ambiental: consiste en establecer un plan de intervención orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto.	Plan de manejo ambiental	
Plan de Gestión de Riesgos: Es realizar el enfoque en caso de ocurrir un evento durante el proceso de ejecución, como lograr tener un mínimo impacto en algunos de los objetivos del proyecto a través de un proceso planificado y ordenado de identificación y evaluación de las consecuencias del riesgo.	Plan de gestión de riesgo	



Para todo el personal técnico propuesto se deberá presentar una carta de aceptación de designación como técnico propuesto, declarando su disponibilidad de trabajo para el proyecto.	Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035)	
--	---	--

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Experiencia del personal. Todas las hojas de vida deberán ser demostrables mediante cartas, certificaciones o documentos legales que avalen contar con la experiencia requerida, certificado con la presentación de copias de los contratos registrados o certificaciones emitidas por entidades contratantes que puedan avalar la experiencia y eficiencia en la ejecución de dichos proyectos.	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).	
Certificación de todo el personal técnico del proyecto Vigente. Presentar certificación CODIA o copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.	Certificación del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) de todo el personal técnico del proyecto. Vigente.	
Documentación escaneada del Sobre A en formato PDF entregado en memoria USB. (En caso de Ofertas Externas). (No subsanable)	entregado en memoria USB. (En caso de Ofertas Externas).	

Sobre la Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presentar documentos que acrediten experiencia (copias de contratos y certificaciones de recepción de obra). Tiempo mínimo requerido como Contratista: dos (2) años. Deben ir anexos a Formulario SNCC.D.049. <i>* Detallar información sobre obras contratadas y empresas o instituciones a las que se ha trabajado, dentro del territorio de la República Dominicana.</i> <i>** Para el caso de consorcios bastará con que uno de los miembros del consorcio reúna las condiciones mínimas de experiencia requerida.</i> Nota: Las obras similares (Obras en espacios públicos tales como intervención de aceras y contenes, perforación de pozos filtrantes, construcción de colectores, alumbrado público, construcción de badenes y colocación de hormigón asfáltico) serán acreditadas como experiencia cuando se presenten copia de contrato y su correspondiente certificación de recepción satisfactoria, en entidades públicas o privadas. Deben Contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización. Mínimo tres (3) contratos ejecutados. (Personas jurídicas)	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) Certificaciones de experiencia aportados.	



Sobre la Persona Física		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Documentos que acrediten experiencia (copias de contratos y certificaciones de recepción de obra). Tiempo mínimo requerido como Contratista: dos (2) años. Deben ir anexos a Formulario SNCC.D.049. <i>* Detallar información sobre obras contratadas y empresas o instituciones a las que se ha trabajado, dentro del territorio de la República Dominicana.</i> <i>** Para el caso de consorcios bastará con que uno de los miembros del consorcio reúna las condiciones mínimas de experiencia requerida.</i> Nota: Las obras similares (Obras en espacios públicos tales como intervención de aceras y contenes, perforación de pozos filtrantes, construcción de colectores, alumbrado público, construcción de badenes y colocación de hormigón asfáltico) serán acreditadas como experiencia cuando se presenten copia de contrato y su correspondiente certificación de recepción satisfactoria, en entidades públicas o privadas. Deben Contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización. Mínimo tres (4) contratos ejecutados.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.	
Disponibilidad de equipos mínimos para la ejecución (propio o en alquiler) con las siguientes características. • 1 Ud. Compresor de 2 o más pistolas. • 1 Ud. Compactador manual. • 1 ud. Camión volteo 3M, año 2023. • 2 ud. Legadoras de hormigón.	Formulario de listado de equipo requerido (SNCC.F.036), Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. En caso de equipos alquilados: Original de cotizaciones de alquiler y carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado en el procedimiento.	

Sobre el Personal clave		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
CV. Gerente de Proyecto (Ing. Civil o Arquitecto) (mínimo 10 años de experiencia) < 10 años: No Cumple ≥ 10 años: Cumple	Formulario y Certificaciones sobre la experiencia profesional. Carta de recepción final de las obras contratadas,	
CV. Ing. Civil Residente o Arquitecto Residente (mínimo 4 años de experiencia) con experiencias en Obras Similares < 4 años: No Cumple ≥ 4 años: Cumple	Formulario y Certificaciones sobre la experiencia profesional. CV. Ing. Civil Residente o Arquitecto Residente	
CV. Topógrafo (mínimo 2 años de experiencia) con experiencias en Obras Similares. < 2 años: No Cumple ≥ 2 años: Cumple	Formulario y Certificaciones sobre la experiencia profesional. .CV. Topógrafo	

14.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología: **Adjudicación basada en menor precio.** Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple.**

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto).	Presupuesto presentado	
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.	Análisis de Costos Unitarios presentado	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
El precio ofertado está dentro del rango del valor referencial, indicado en el pliego de condiciones del que presenta oferta.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	



14.6 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en menor precio.**

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL**, con el número de Referencia **JUDISAYA-CCC-CP-2025-0001**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

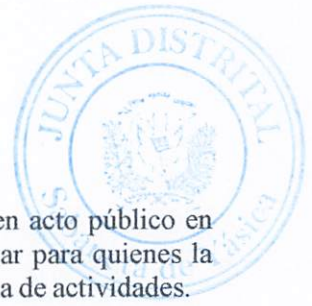
Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas el Veintiuno 21 de Agosto del 2025 hasta las 12:00 PM de Agosto del 2025

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibir las, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.



2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en la Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica Sobre A del **Pliego de Condiciones**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

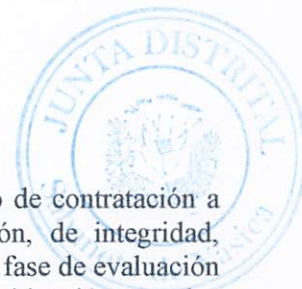
En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.



4. Debida diligencia

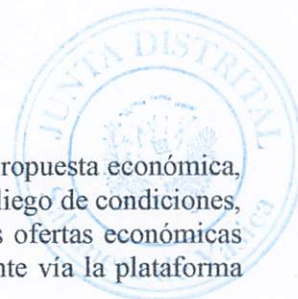
La Junta Distrital de Sabaneta de Yasca, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **La Junta Distrital de Sabaneta de Yasca** reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.



5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

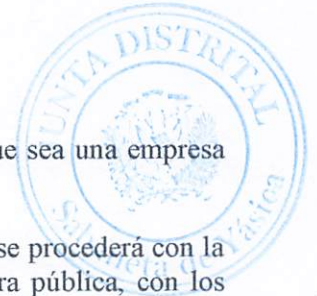
La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.



8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se dará preferencia al oferente que sea una empresa clasificada como MIPYME mujer.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo de ocho (8) meses, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados. La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar

la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en este Pliego de Condiciones Específicas para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del **La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el **La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica**.

4. Vigencia del contrato

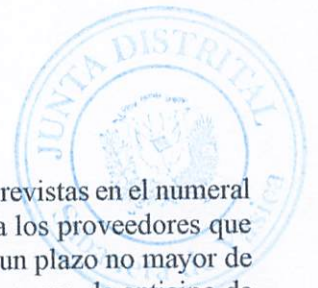
La vigencia del Contrato será de **ocho (8) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **ALAN JOSE DIAZ ALMONTE**, Director de Mantenimiento y Obras Comunitarias.

La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **ALAN JOSE DIAZ ALMONTE**, quien se desempeña como Coordinadora de la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias del **JUDISAYA**.
- 2) **EUNICE POLANCO**, quien se desempeña como Gerente Financiera del **JUDISAYA**.
- 3) **MAYOBANE PEÑA**, quien se desempeña como Director Jurídico del **JUDISAYA**.



6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral en este pliego de condiciones, que asciende al 20% de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son Mipymes y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial y factura.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

7. Suspensión del contrato

El **La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

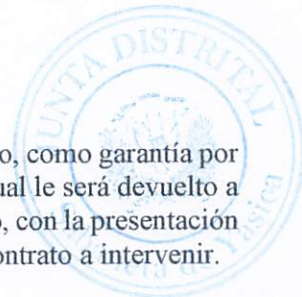
La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar. La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a **La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será del 20% del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.



La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. **La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica** retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

El **La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica** podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica podrá retener un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

La Junta Distrital de Sabaneta de Yásica retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo



alguno.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento



15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **sesenta (60) días**;

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

JUDISAYA	Junta Distrital Sabaneta de Yásica
CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.



4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

¹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

² Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 1)

5) Conflictos de Interés¹: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas².

7) Debida Diligencia³: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones⁴.

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos⁵: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable



y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁴ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

⁵ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra⁶.

19) Riesgo⁷: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Proyecto Construcción de Obras Diversas** convocado por la **JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA (JUDISAYA)** con el número de Referencia **JUDISAYA-CCC-CP-2025-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación del **Proyecto de Construcción del Distribuidor Vial** número de Referencia: **JUDISAYA-CCC-CP-2025-0001**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas⁸. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución, **JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito.

designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

⁶ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

⁷ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁸ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".



5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

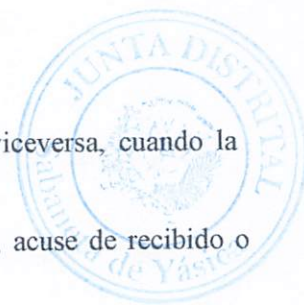
- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.



- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades.**



El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. JUDISAYA, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

Una obra de construcción no es un elemento aislado, debe estar integrado a su entorno, se denomina construcción u obra a la edificación o infraestructura incluyendo la zona adyacente que se ejecutará la misma. La gestión de un proyecto de construcción abarca las dimensiones costo, alcance y tiempo, por lo que visitar el lugar es vital para lograr asertividad en los presupuestos y cronogramas de obras de los oferentes.

Una visita técnica al sitio de la obra, guarda relación con el principio de responsabilidad, en la medida que tiene como finalidad que la entidad contratante permita a los oferentes conocer los sitios en los que se prestará el servicio ya entregarles la información que considere relevante sobre el objeto a contratar, teniendo así la libertad de observar las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta.

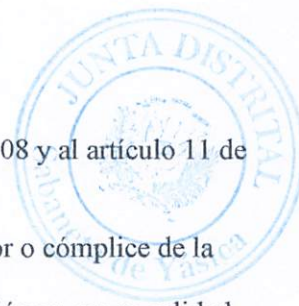
Debido a la complejidad del proyecto y las características propias del lugar a intervenir, entendemos que la visita técnica (previo a la presentación de su oferta) al sitio donde se realizarán los trabajos deberá realizarse.

Estas tendrán como objeto que los licitantes conozcan las condiciones físicas, ambientales, seguridad y logísticas; así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. De esta manera, el oferente no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones, adicionales o cambios al contrato o al presupuesto por este motivo.

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	SECTORES	PUNTOS DE PARTIDA	Día / Hora	Contacto
1	Proyecto de Construcción del proyecto vial	Sabaneta de Yásica	Junta Distrital Sabaneta de Yásica	18/08/2025	809 822 8573

La Junta Distrital ha suministrado todos los aspectos técnicos necesarios, mediante la documentación relativa suministrada por la Junta de Sabaneta de Yásica para la preparación de las ofertas, no obstante esta visita garantizará que hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta.

Los Oferentes/Proponentes **podrán** realizar una **visita dirigida por el JUDISAYA**, con miras a que puedan conocer el lugar de la obra, **realizar la inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores, más que algunas de estas zonas NO SON DE ACCESIBILIDAD A TODO EL PÚBLICO**, por lo cual el JUDISAYA asegurará con esta visita que todos los proveedores participantes puedan conocer todos los pormenores necesarios para la presentación de sus propuestas.



11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el JUDISAYA exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes,

con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el JUDISAYA otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el JUDISAYA podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados



El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002 O SNCC.PCC.004)
- 6) Equipos del Oferente (SNCC.D.036)
- 7) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 8) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 9) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 10) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)
- 11) 051 Formulario sobre carta de designación de agente autorizado (SNCC.D.051)
- 12) 052 Formulario sobre carta de aceptación como agente autorizado(SNCC.D.052)
- 13) 035 Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado (SNCC.F.035)
- 14) 044 Descripción de enfoque y metodología (SNCC.D.044)
- 15) 042 Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042)

No hay nada escrito después

Los participantes deberán registrarse enviando un correo a ayuntamientosabanetadevasica@gmail.com y (indicar responsable del área para que tenga conocimiento de los interesados en las visitas, donde nos suministren los datos de la empresa y/o persona física interesada, favor incluir número de teléfono donde contactar. Al recibir sus correos la entidad enviará la ubicación del lugar donde se reunirán para hacer el recorrido.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo